



ACUERDO.

--- Guadalajara, Jalisco 02 dos de agosto de 2019, dos mil diecinueve.

--- VISTAS.- las diversas constancias que obran dentro del expediente de seguimiento llevado a cabo ante esta Contraloría del Estado, bajo el número 579/2014-O, abierto con motivo de que la C. ANA MARÍA GUILLEN GÓMEZ ex Coordinadora en el Consejo Estatal Contra las Adicciones, omitió presentar con oportunidad su declaración final de situación patrimonial, por lo que anterior, es de tomar en cuanto los siguientes: -----

ANTECEDENTES

--- 1.- Mediante proveído de fecha 03 tres de noviembre del 2015, dos mil quince, el entonces Contralor del Estado Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, estimó que la competencia para el inicio del procedimiento sancionatorio recaía en el Secretario Técnico del Consejo Estatal contra las Adicciones, CECAJ, de conformidad a lo previsto por los artículos 3, 67 fracción XI, 72, 73, 74, 75, 76, 87 demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; por lo que al ser potestad de esta Contraloría del Estado el promover ante la autoridad competente el llevar a cabo los procedimientos sancionatorios, se giró oficio DGJ-C/6480/15, al Titular antes referido, a fin de que diera cumplimiento a lo ordenado en el proveído de cuenta.

--- 2.- Con fecha 16 dieciséis de febrero del 2017, dos mil diecisiete, la suscrita contralora del Estado, me avoque al conocimiento del presente procedimiento sancionatorio y mediante acuerdo de fecha 01 primero de agosto del 2019, dos mil diecinueve, se tuvo por recibido en esta Contraloría Estatal, el oficio SSJ/DCI/DQ-RIB/118/392/2018, a través del cual la M.D.F. Mayda Meléndrez Díaz, entonces Titular del Órgano de Control Disciplinario de la Secretaría de Salud Jalisco, remitió copias simples de la resolución de fecha 24 veinticuatro de mayo del 2017, dos mil diecisiete del procedimiento sancionatorio instaurado en contra de la C. ANA MARÍA GUILLEN GÓMEZ, en la que se determinó sancionar a la ex servidora pública con LA INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES MESES, PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO, por el incumplimiento a la obligación de presentar con la declaración final de situación patrimonial, dentro del término legal establecido en el artículo 96 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, toda vez que la declaración fue presentada de manera extemporánea. -----

--- Por lo que, sobre la base de lo anterior, es de establece que con relación al expediente de seguimiento número 579/2014-O, seguido en contra de la C. ANA MARÍA GUILLEN GÓMEZ, y debido a que La Secretaría de Salud Jalisco, determino sancionar con LA INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES MESES, PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO; se emite la siguiente: --

CONCLUSIÓN

--- PRIMERO. - La Secretaría de Salud Jalisco, determino mediante resolución de fecha 09 nueve de octubre del 2017, sancionar con LA INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES MESES, PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O

ELABORÓ Mtro. José Ceбалlos Rivas.

SUPERVISÓ Lic. Francisco Javier Islas Godoy.



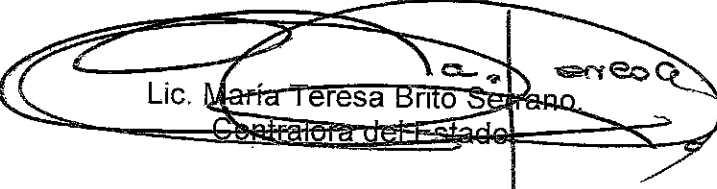
53

Exp. 579/2014-O

COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO a la C. ANA MARÍA GUILLEN GÓMEZ.

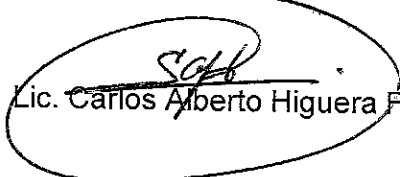
--- SEGUNDO. - Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Área Técnica y de Situación Patrimonial, para que tenga conocimiento del alcance y término del mismo y una vez hecho lo anterior ARCHIVASE el presente expediente como asunto concluido.

--- Así lo resolvió y firmó la suscrita Titular de la Contraloría del Estado, Licenciada María Terea Brito Serrano, quien legalmente actúa ante los testigos de asistencia que firman para constancia.


Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

Testigos de Asistencia.


Lic. Rosa Irene Sánchez Sánchez.


Lic. Carlos Alberto Higuera Fragozo.

"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

“El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA y CONFIDENCIAL de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones de la materia aplicables.”